

LEY Nº 5033

Presupuesto de la Cámara de Senadores segundo semestre, año 1946.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Fijase en la suma de novecientos veintiocho mil trescientos setenta pesos moneda nacional (\$ 928.370 $\frac{7}{8}$), el Presupuesto General de Gastos y Sueldos de la Honorable Cámara de Senadores para el segundo semestre del año 1946, distribuidos en la siguiente forma:

ITEM DIETAS

Para 42 Senadores en 6 cuotas de \$ 1.800,— c/u. 75.600

Total ítem Dietas	75.600	453.600
-------------------------	--------	---------

ITEM 1

Presidencia

Presidente H. Senado Vicegobernador ..	1	2.500	2.500
Secretario Privado, Oficial 4º	1	700	700
Auxiliar	1	375	375
Auxiliar Principal	1	375	375
Dactilógrafo	2	250	500
Auxiliar 5º	2	250	500
Total ítem 1	5	—	4.075
			24.450

ITEM 2

Secretaría

Secretario H. Senado	Secretario	2	1.400	2.800
Prosecret. H. Senado	Prosecretario	1	1.200	1.200
Oficial Mayor	Oficial Mayor	1	1.000	1.000

Personal de Secretaría

Jefe Administrativo.	Jefe Administrat.	1	900	900
Oficial 1º	Oficial 1º	1	850	850
Oficial 2º	Oficial 6º	2	600	1.200
Secretario Comisión.	Oficial 7º	11	550	6.050
Auxiliar	Auxiliar Principal	2	375	750
Auxiliar	Auxiliar 1º	3	350	1.050
Auxiliar	Auxiliar 2º	3	325	975
Escribiente	Auxiliar 5º	7	250	1.750

Comisión de Presupuesto y Hacienda

Secretario	Oficial 2º	1	800	800
Subsecretario	Oficial 6º	1	600	600
Auxiliar	Oficial 8º	1	500	500
Auxiliar	Oficial 9º	2	450	900

Mesa de Entradas

Jefe	Oficial 5º	1	650	650
Auxiliar	Auxiliar 2º	1	325	325
Ayudante	Auxiliar 5º	2	250	500

Oficina de Publicaciones

Jefe	Oficial 3º	1	750	750
Sec. Redactor	Oficial 9º	1	450	450
Auxiliar	Oficial 9º	1	450	450
Enc. Depósito	Oficial 9º	1	450	450
Enc. Correspondencia	Auxiliar Mayor	1	400	400

Archivo General y Registro de Personal

Jefe	Oficial 6º	1	600	600
Escribiente	Auxiliar 4º	2	275	550

Habilitación

Habilitado	Oficial Principal.	1	900	900
Auxiliar	Oficial 6º	1	600	600
Auxiliar	Auxiliar 1º	1	350	350
Auxiliar	Auxiliar 4º	2	275	550

Bloques Políticos

Secretario	Oficial 5º	3	650	1.950
Auxiliar	Oficial 9º	2	450	900
Ayudante	Auxiliar 3º	5	300	1.500
Auxiliar Cam. Esp. .	Auxiliar 1º	1	350	350
Escribiente	Auxiliar 1º	2	350	700
Auxiliar	Auxiliar 4º	4	275	1.100

Comisión de Presupuesto e Impuestos

Secretario	Oficial 2º	1	800	800
Oficial 1º	Oficial 5º	1	650	650
Auxiliar	Oficial 7º	4	550	2.200
Escribiente	Auxiliar 3º	2	300	600

Total ítem 1	129	—	65.400	261.600
--------------------	-----	---	--------	---------

ITEMS 2 Y 3

Personal de Servicio y Maestranza

Intendente	Oficial 8º	1	500	500
Mayordomo	Auxiliar Mayor .	1	400	400
Ecónomo	Auxiliar Principal	1	375	375

Encarg. Buffet	Auxiliar 19	1	350	350
Carpintero	Auxiliar 39	2	300	600
Encarg. Peluquería	Auxiliar 39	1	300	300
Telefonista	Auxiliar 39	3	300	900
Chófer	Auxiliar 39	1	300	300
Electricista	Auxiliar 39	2	300	600
Pintor	Auxiliar 39	2	300	600
Albañil	Auxiliar 39	2	300	600
Portero	Auxiliar 49	2	275	550
Sereno	Auxiliar 49	2	275	550
Citador	Auxiliar 59	4	250	1.000
Ordenanza	Auxiliar 59	26	250	6.500
Peón	Auxiliar 69	14	240	3.360
Correo	Ayud. Principal	8	160	1.280
Total ítems 2 y 3			73	18.765
Total Personal			202	84.165
Total ítem Dietas			—	151.200
				235.365
				941.460

ITEM 4: GASTOS

1. Para impresión del Diario de Sesiones, impresiones varias, encuadernación, papelería, librería y útiles de escritorio 12.000
2. Para impresión definitiva del Diario de Sesiones del período 4.000
3. Para gastos generales de Secretaría, electricidad, gas, teléfono, correo, telégrafo, viáticos ferrocarriles, servicios de buffet, útiles de trabajo, conservación de materiales, reparaciones de muebles y útiles de limpieza 30.000
4. Para donativos y premios de certámenes, otorgados por la Presidencia 1.000
5. Para uniformes del personal de servicio 6.000
6. Para gastos de representación del Presidente 2.000

7. Para gastos de conservación de inmuebles, reparación y compra de muebles, etc.	25.000
8. Eventuales	2.000
9. Credenciales y diplomas por una sola vez	10.000
10. Para pago seguros de vida del personal	6.000
Total ítem 4	98.000
Total	1.039.460

Art. 2º Declárase incluídos entre las excepciones establecidas por el artículo 13, inciso 5º de la Ley 3318, al personal de bloques políticos, quienes podrán acogerse a la opción autorizada por el artículo 2º de la Ley 4656.

Art. 3º El gasto determinado por esta ley se incorporará al Presupuesto General de la Provincia como Capítulo I, Inciso 2º.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

R. E. CURSACK.

Hernani Morgante,

Secretario de la C. de DD.

J. B. MACHADO.

Alfredo Panelli,

Secretario del Senado.

La Plata, 12 de setiembre de 1946.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCOÉS.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

HONORABLE CAMARA DE SENADORES. — Proyecto de las Presidencias de ambas cámaras. Tomo Senado, 1946, pág. 108. (Junio 13).

Despacho de Comisión. Tomo Senado, 1946, pág. 492. (Agosto 19).

Aprobado en general y particular. Tomo Senado, 1946, págs. 580, 601. (Agosto 8).

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Proyecto de ley en revisión y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos. Tomo II, 1946, págs. 1244, 1247. (Agosto 14).

Despacho de Comisión y moción de sobre tablas. Tomo II, 1946, página 1921. (Agosto 29).

Aprobado en general y particular con modificaciones. Tomo II, 1946, págs. 1928, 1932. (Agosto 29).

HONORABLE CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión, moción de sobre tablas y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tomo Senado, 1946, págs. 845, 852.

Despacho de Comisión y aceptación de las modificaciones introducidas. Tomo Senado, 1946, pág. 908. (Setiembre 4).